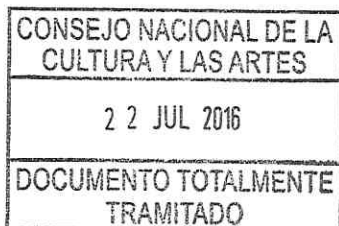


Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes *JMG*

JMG/VBS



**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 20
DE JULIO DE 2016 ENTRE ESTE
CONSEJO Y INÉS VEGA VILLARROEL EN
EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO
LÍNEA DE FORMACIÓN CONVOCATORIA
2016 DEL FONDO DE FOMENTO DE LA
MÚSICA NACIONAL, ÁMBITO NACIONAL
DE FINANCIAMIENTO.**

EXENTA N° 269

Talca, 22 JUL. 2016

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 88, de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 214106, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Formación, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, ámbito nacional de financiamiento, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.928 sobre el Fomento de la Música chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional, señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal contempla entre sus funciones y atribuciones del Consejo de Fomento de la Música Nacional, convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo de Fomento de la Música Nacional, lo que se encuentra regulado junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2016, Línea de Formación, modalidad de Becas, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1163, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2383 de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, ámbito nacional de financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 214106, cuyo Responsable es Inés Vega Villarroel,

procediéndose con fecha 28 de enero de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 88, de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 18 de julio de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 20 de julio de 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 20 de julio de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 214106, financiado por el Fondo de Fomento de la Música Nacional, ámbito nacional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Formación, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO DE FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL
LINEA DE FORMACIÓN
MODALIDAD BECAS
CONVOCATORIA 2016

En Talca de Chile, a 20 de julio de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don Jorge Matteo Guzmán, Director (S) Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Maule, ambos domiciliados en 3 oriente N° 1072, comuna de Talca, ciudad de Talca, en adelante el "CNCA" y doña Inés Vega Villarroel, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] en adelante el "RESPONSABLE", representado legalmente por don Pedro Vega Santander, cedula de identidad [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatoria de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Formación, modalidad Becas, del Fondo de Fomento de la Música Nacional, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1163, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 214106 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 28 de enero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 88, de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 18 de julio de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio individualizado en la cláusula precedente. En efecto, la modificación solicitada consiste en una prórroga de plazo para la ejecución total del proyecto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida cumple con lo establecido en el convenio, clausula quinta "Modificaciones de proyecto, numeral 1, Prórroga de la fecha de término del proyecto", por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula ya referida, se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Se prorroga el plazo para la ejecución del proyecto, el que tenía originalmente fecha de ejecución total hasta el 31 de mayo de 2017, por lo que se extiende dicho plazo hasta el día 13 de septiembre de 2018, sin perjuicio de su ejecución total y rendición respectiva con fecha anterior a dicho plazo, por el responsable.

TERCERO.- ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 28 de enero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 88, de 16 de febrero 2016, de esta Dirección Regional.

CUARTO.- PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de don Jorge Matteo Guzmán para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 1452, de 2015 del CNCA.

Prevía lectura, firman en señal de aceptación,

PEDRO VEGA SANTANDER
REPRESENTANTE (PP)
INÉS VEGA VILLARROEL
RESPONSABLE DEL PROYECTO

JORGE MATTEO GUZMÁN
DIRECTOR REGIONAL(S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL MAULE

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 145, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



JORGE MATTEO GUZMÁN
DIRECTOR REGIONAL(S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Dirección Regional del Maule, CNCA.
- 1 Abogado (de la DR correspondiente)
- 1 Administración y Finanzas, Región del Maule.
- 1 Archivo del proyecto Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- 1 Inés Vega Villarroel [REDACTED]